

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2350**Corrientes, 26 de Mayo de 2015**

RESOLUCION DEL H.C.D. N° 76-P-15-: CONVOCA a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, ADECUACIÓN del precio del Transporte Público de Pasajeros.

Resolución

N° 1177: Crean la Unidad Ejecutora municipal «ELLAS PUEDEN», posibilitar a las beneficiarias del programa «ELLAS HACEN», el acceso a una vivienda.

Disposición

N° 0207: Aprueba el trámite de Concurso de Precios OP N° 022/15, para la ejecución de la Obra: «DESAGUES PLUVIALES CALLE BRAILLE ENTRE CALLE SAENZ Y CALLE MEDRANO».

Resolución Abreviada

N° 1218: Asigna la función de Inspector de Transito al agente GEMENEZ, José Antonio. Art. 2. Hace lugar al pago del adicional.

Disposiciones Abreviadas Secretaria de Ambiente

N° 171: Aprueba el pago por F.P. a favor de Fernández Sergio Horacio.

N° 172: Aprueba el pago F.P. a favor de Fernández Sergio Horacio.

N° 173: Aprueba el pago F.P. a favor de Vilas Gonzalo Joaquín.

N° 174: Deja sin efecto la Disposición N° 142/15.

N° 175: Aprueba el pago F.P. a favor de Elías Dafil Gladis.

N° 176: Aprueba el pago F.P. a favor de Vilas Gonzalo Joaquín.

N° 177: Aprueba el pago F.P. a favor de Ruiz Díaz Daniel.

N° 178: Aprueba el pago F.P. a favor de Maidana Gladis Edith.

N° 179: Aprueba y Repone la Caja Chica a favor de Colombo Hugo Sebastián.

Secretaria de Recursos Humano y Relaciones Laborable

N° 096: Adjudica, la compra directa de 1 PC, a la firma Siglo XXI de Carlos Aníbal Ferreira.

N° 097: Aprueba debito de los gastos bancarios de la cuenta de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborable.

N° 098: Otorga la renovación en arriendo a favor del Señor José Agustín Gómez. C.

de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestro de pública notoriedad.

SEXTA: «LA CONTRATISTA» percibirá hasta un 10 % (diez por ciento), en concepto de anticipo financiero, que serán desconectados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina al Artículo 8°, del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: a) Condiciones Generales; b) Condiciones Particulares.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordante del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de sus representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la

utilización para ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes conveniente en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuera o jurisdicción, que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2015.

Arq. Daniel Anibal Flores
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

N° 0146: Autoriza pago a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

N° 0458: Aprueba pago por el F.P. a favor de Estaciones de Servicio del Nordeste SRL.

N° 0459: Aprueba pago por el F.P. a favor de Tusar Diego.

N° 0160: Aprueba pago por el F.P. a favor de Ortiz Hernando Pedro.

N° 0161: Aprueba pago por el F.P. a favor de Diego González.

N° 0162: Aprueba pago por el F.P. a favor de Andrés Nicolás Gómez.

N° 0163: Aprueba pago por el F.P. a favor de BAR BARO SRL.

N° 0164: Aprueba pago por el F.P. a favor de Méndez Héctor Arsenio.

N° 0165: Aprueba pago por el F.P. a favor de Diego Antonio Sánchez y Rivero Pollachini Alexis Eric Soc. de Hechos.

N° 0166: Aprueba pago por el F.P. a favor de Textil Mía SRL.

N° 0167: Adjudica contratación Directa de la firma «CAMALOTE».

N° 0168: Aprueba la compra directa a favor de INP S.R.L.

Secretaria de Infraestructura

N° 0206: Aprueba y autoriza el pago por F.P. a favor de la firma: «Oscar Luís Ghiggeri S.R.L.»

N° 0208: Aprueba el trámite de Compra Directa, para la adquisición de una PC.

N° 0209: Aprueba el trámite de compra directa OP N° 050/15, para la adquisición de materiales.

N° 0210: Aprueba trámite de Contratación Directa OP N° 053/15, para la Provisión, Elaboración y Transporte de Hormigón.

N° 0211: Aprueba trámite de Contratación Directa OP N° 053/15, para la Provisión, Elaboración y Transporte de Hormigón.

N° 0212: Aprueba trámite de compra Directa OP N° 051/15, para la Adquisición de materiales.

N° 0213: Aprueba trámite de compra Directa OP N° 052/15, para la Adquisición de materiales.

N° 0214: Aprueba trámite de compra Directa OP N° 048/15, para la Adquisición de materiales.

N° 0215: Aprueba trámite de Contratación Directa OP N° 055/15, para la Provisión, Elaboración y Transporte de Hormigón.

Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la presente Disposición, a través de la cual se apruebe el Concurso de Precios N° 022/2015 y adjudique a la Empresa TMC S.A., la ejecución de la Obra de referencia, conteste lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8°, y Resolución DEM N° 139/2013. De compartirse los términos del presente, se giran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...»

Que, las normativas antes citada, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1: Aprueba el trámite de Concurso de Precios OP N° 022/2015, para la ejecución de la Obra: «DESAGUES PLUVIALES CALLE BRAILLE ENTRE CALLE SAENZ Y CALLE MEDRANO».

Artículo 2: Adjudica a la Empresa: TMC S.A., la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 49/164 y 167 y vta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11;

117/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°; 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resoluciones N° 97/10, N° 146/11, N° 554/13; y Resolución N° 139/13 y N° 361/15.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: TMC S.A., C.U.I.T. N° 33-71109439-9, por la suma total de \$ 1.883.843,85 (Pesos: Un Millón Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Cinco Centavos); por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

Artículo 6°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento) y Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento), del monto de cada certificado.

Artículo 8°: Facultar a la Subsecretaria de Obras Públicas, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9°: Girar copia de la

presente a la Subsecretaria de Obras Públicas, (Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura).

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Anibal FLORES, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Empresa TMC S.A., C.U.I.T. N° 33-71109439-9, representada en este acto por el Señor..... acreditando domicilio en calle....., N°.....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «LA CONTRATISTA»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por la siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «DESAGUES PLUVIALES CALLE BRAILLE ENTRE CALLE SAENZ Y CALLE MEDRANO» de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas

generales y particulares.

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 49/164 y 167, respectivamente, del Expediente N° 0345-D-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA», la suma de \$ 1.883.843,85 (Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Cinco Centavos) aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

CUARTA: «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: La demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo

San Isidro Laguna Brava.

Secretaria de Desarrollo Comunitario

- N° 221: Aprueba el pago por F.P. a favor de MILANO RICARDO MAXIMO.
 N° 222: Aprueba el pago por F.P. a favor de SANTOS R. SANCHEZ.
 N° 223: Aprueba el pago por F.P. a favor de AYALA AUTOMOTORES S.A.
 N° 224: Aprueba el pago por F.P. a favor de FARMACIA DEL MERCOSUR IV S.C.S.
 N° 225: Aprueba el pago por F.P. a favor de MARIA TERESA SERIAL.
 N° 226: Aprueba el pago por F.P. a favor de PABLO ELOY DONNET S.A.
 N° 227: Aprueba el pago por F.P. a favor de CARLOS ENRIQUE ALCORTA.
 N° 228: Aprueba el pago por F.P. a favor de MARÍA TERESA SERIAL.
 N° 229: Adjudica la compra a favor de la firma: «DISTRIBUIDORA NUÑEZ S.R.L.»
 N° 230: Adjudica la compra a favor de la firma: «LA MAQUINERIA» de ZARATE MERCEDES CAROLA.

Secretaria de Economía y Finanzas

- N° 458: Aprueba el concurso de Precio N° 183/15.
 N° 459: Adjudica Compra en forma Directa a favor de la firma AL MANTENIMIENTO DE LUGO JORGE ARIEL.
 N° 461: Adjudica compra en concurso de precio a favor de la firma PREVISORA DEL PARANA S.R.L.
 N° 462: Adjudica Compra en forma Directa a favor de la firma HIDROMAT S.R.L.
 N° 463: Adjudica Compra en forma Directa a favor de la firma B.O.A DE BLANCO WUALTER FABIAN.
 N° 464: Aprueba pago por el F.P. a favor de Lautaro E. Sánchez.
 N° 464 Bis: Aprueba compra en forma directa a favor de la firma KENAY S.A.
 N° 465: Aprueba compra en forma directa a favor de la firma SERVIMENTAL S.R.L.
 N° 466: Aprueba pago de las facturas de servicio a favor de la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A.
 N° 467: Adjudica compra en forma directa a favor de la firma BENITEZ ANGEL GUSTAVO.
 N° 470: Aprueba pago de 3 (tres) días de viáticos y alojamiento a favor de la Sra. Daniela Bustos.
 N° 471: Aprueba pago de 4 (cuatros) días de viáticos, movilidad pasaje aéreo y alojamiento a favor de la Sra. Subasesora Técnica Carolina Landí Días Colodrero.
 N° 472: Aprueba pago por el F.P. a favor de Club de Teléfono Corrientes.

Secretaria de desarrollo Productivo y Economía Social

Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 8,00 a 13,00 hs., desde el 15 de mayo y hasta el 05 de junio de 2015.

ARTICULO 2°: PUBLICAR el Art. 1° de la presente Resolución durante cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, Tres (3) Diarios de circulación local, Seis (6) Emisoras Radiales de la Ciudad de Corrientes y en las páginas Web de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°: PUEDEN participar todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que invoquen un derecho o interés suficiente, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la Audiencia Pública.

ARTICULO 4°: LAS personas jurídicas pueden participar por medio de sus representantes, debidamente acreditados, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre. Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes.

ARTICULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de

Corrientes

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Resolución N° 1177
Corrientes, 13 Mayo 2015**

VISTO:

El programa Social con Trabajo
– Línea Ellas Hacen; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno nacional impulsa esta iniciativa para continuar construyendo ciudadanía urbana en asentamientos y barrios emergentes fortaleciendo derechos.

Que, en su implementación, Ellas Hacen dio prioridad a aquellas mujeres que atraviesan una situación de mayor vulnerabilidad, conformando en la Ciudad de Corrientes ciento un cooperativas de trabajo integradas por más de tres mil mujeres.

Que, el Programa busca revalorizar el rol de la mujer, mejorando sus condiciones de vida, les permite ingresar al sistema previsional, al sistema de salud (Monotributo Social), acceso a la educación formal y no formal como factor determinante para la inclusión social.

Que, quienes forman parte del

programa pueden capacitarse, y terminar sus estudios primarios y/o secundarios. También, las cooperativas participan de distintas capacitaciones: Oficios asociados a la construcción, formación integral sobre derechos, cooperativismo y economía social, perspectiva de género y ciudadanía urbana, entre otros.

Que, el impacto del programa es altamente positivo, ya que crea nuevos puestos de trabajo genuino, promueve el desarrollo de las personas y sus familiares y mejora la calidad de vida en los barrios, creando inclusión urbana.

Que, por tratarse de grupo vulnerables, la vivienda en una de sus principales carencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal busca atender esta problemática a partir de soluciones alternativas y para ellos ha encargado diversas acciones de relevamiento y planificación tendientes a posibilitar una vivienda digna a aquellas beneficiarias del programa que crezcan de la misma.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Crear la Unidad Ejecutora municipal «ELLAS PUEDEN», con el objeto de posibilitar a las beneficiarias del Programa ELLAS HACEN, el acceso a una vivienda dignas con la sola condición que la misma sea

el único bien inmueble del grupo familiar conviviente.

Artículo 2: Establecer que la Unidad Ejecutora estará integrada por el Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social Ingeniero Químico Víctor Diego Ayala, la Secretaria de Desarrollo Comunitario Profesora Nancy Sand, el Secretario de Planeamiento Urbano Arquitecto Daniel Bedran, el Secretario de Infraestructura Arquitecto Daniel Aníbal Flores y la Secretaria de Coordinación General a través de la Subsecretaria de Coordinación de Políticas Sociales Bioquímica Mirian Sosa.

Artículo 3: Designar Coordinadores Generales de la Unidad Ejecutora creada en el artículo 1°, a la Subsecretaria de Asociativismo Señora Paula Vargas y el Señor Darío Silva Harper.

Artículo 4: Conformar un Consejo Asesor integrados por las Presidentas de las ciento un cooperativas con la función de único intermediario entre la Unidad Ejecutora y las beneficiarias del Programa «ELLAS HACEN».

Artículo 5: Acordar con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Corrientes la suscripción de un Convenio para realizar acciones de formación en oficios de la Industria de la Construcción para las socias cooperativas del Programas Ellas Hacen. Las egresadas de los cursos mencionados podrán, posteriormente, realizar acciones de formación continua y también

participar de procesos de certificación de competencias laborables que les posibiliten inserción en la industria de la construcción.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Disposición N° 0207
Corrientes, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente N° 0345-D-2015, Caratulado: «Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura – Rte: Pliego Computo y Presupuesto P/Obra: Desagües Pluviales – Braille e/Sáenz y Medrano»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/37 el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, eleva Pliego, Cómputo y Presupuesto, para Concurso de Precio de la Obra: «Desagües Pluviales calle Braille entre Sáenz y Medrano» cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.449.183,68 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Tres con Sesenta y

Ocho Centavos).

Que, a fojas 38 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 39 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 174 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 45/165 y vta. Obran Formulario de Invitación a 3 (tres) Empresas: TMC S.A., CAM CONSTRUCCIONES S.H. y GANE RAMONA ALICIA., con Documentaciones y presupuesto presentado por la Empresa: TMC S.A. y Acta de Apertura de Sobres, respectivamente.

Que, a fojas 167 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición N° 01/13, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de los mismos, esta Comisión sugiere la contratación directa de la oferta presentada y válida. Empresa TMC S.A., quien propone ejecutar la Obra por la suma \$ 1.883.843,85 (Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y tres mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 85/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa TMC S.A....»

Que, a fojas 168 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, expresando: «... Que, por lo expuesto, esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr.

RESOLUCION N°: 76-P-15
Corrientes, 15 de mayo de 2015

VISTO:

El Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 5345, el Expediente Administrativo N° 441-S-15 del Departamento Ejecutivo Municipal, la Resolución N° 84 de fecha 14 de mayo de 2015 del H.C.D.; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria del día 14 de mayo de 2015, a través de la Resolución N° 84 del Cuerpo, se dio aprobación a la Primera Lectura de la adecuación del precio del Transporte Público de Pasajeros., tramitados en los Expedientes citados en el visto.

Que, tal como lo establece nuestra Carta Orgánica Municipal, es requisito esencial que entre la Primera Lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

Que, a través de la Ordenanza N° 5345, se establece el procedimiento de Audiencia Pública que debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad y gratuidad.

Que, con dicho propósito se deberá fijar día, hora, y lugar para la realización de la Audiencia Pública.

Que, es facultad del Presidente del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Adecuación del precio del Transporte Público de Pasajeros;

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;

Objeto: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza referente a la adecuación del precio del Transporte Público de Pasajeros, tramitado por Expte. N° 441-S-15 del Departamento Ejecutivo Municipal;

Lugar, Fecha y Hora: Recinto del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle 25 de mayo N° 1144 de esta ciudad, el día miércoles 10 de junio de 2015 a las 10,00 horas;

Requisitos para participar: Retirar el formulario de inscripción disponible en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo de los Sitios Web: www.concejocorrientes.gov.ar y www.ciudaddecorrientes.gov.ar;